REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAMANÁ CALDAS
Cra. 9 No. 5-48 Piso 2 Telefax 8658178 juzgadosamana@gmail.com
j01prmpalsamana@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN ART. 319 Y 110 DEL C.G.P.

Para los efectos legales de que trata los artículos 319 y 110 del C.G. del Proceso, se da traslado por el término de tres (3) días a la parte ejecutada del recurso de REPOSICIÓN, del auto interlocutorio No. 96, por medio del cual se LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO específicamente (en el "NUMERAL SEGUNDO: Abstenerse de librar la orden de pago por el ítem "Otros conceptos "presentados como título ejecutivo"). Allegado por la parte actora, dentro del siguiente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA:

RADICADO	**DEMANDANTE**	**DEMANDADO**
2020-00074-00	*Banco Agrario de Colombia S.A.*	*Reinel Cardona Salgado.*

Se fija esta lista por un (1) día, a las ocho de la mañana (08:00 a.m.) del día catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ
Secretaria

Se desfija esta lista siendo las seis de la tarde (06:00 p.m.) del día catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ
Secretaria